

# SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00003635

Lima, 31 de diciembre de 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38, 39 y 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N.º 304-2012-EF, constituyen modificaciones presupuestarias: los créditos suplementarios, las transferencias de partidas, así como las anulaciones y habilitaciones presupuestarias;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2010-EF/76.01 y modificada mediante Resolución Directoral N.º 003-2011-EF/76.01 y Resolución Directoral N.º 002-2012-EF/50.01, vigente para el presente ejercicio fiscal, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aquellas que se realizan dentro del Presupuesto Institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de Habilitaciones y Anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, por su parte el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Directorio según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la citada Directiva, el titular de la ETE, es la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad y es responsable de la Gestión Presupuestaria de la misma;



Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, establece en su artículo 12 que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la Entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la Institución;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 001-004-00003429 de fecha 26 de diciembre de 2014, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria - SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2015, el cual fue modificado mediante la Resolución Jefatural N.º 001-004-00003489 del 9 de marzo de 2015, Resolución Jefatural N.º 001-004-00003502 del 31 de marzo de 2015, Resolución Jefatural N.º 001-004-00003547 del 30 de junio de 2015, y Resolución Jefatural N.º 001-004-00003591 del 30 de setiembre de 2015 ;

Que, a través del Memorándum N.º 162-092-00009531, recibido el 31 de diciembre de 2015, la Gerencia de Finanzas solicita se emita la Resolución Jefatural correspondiente que autorice la modificación presupuestaria del cuarto trimestre del 2015, así como la modificación de metas del cuarto trimestre del 2015;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.º 1698 y modificada por la Ordenanza N.º 1881;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorícese la modificación presupuestaria mediante “Habilitaciones y Anulaciones” en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo I, propuesta por la Gerencia de Finanzas del SAT.

**Artículo 2º.-** Autorícese la modificación de las metas presupuestarias aprobadas en el Presupuesto Institucional del Servicio de Administración Tributaria - SAT, para el Año Fiscal 2015, de acuerdo al detalle del Anexo II.

**Artículo 3º.-** La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria - SAT, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º.-** De acuerdo con el artículo 21 de la Directiva N.º 001-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las



Entidades de Tratamiento Empresarial", el Gerente de Finanzas del SAT, remitirá a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



*Danitzza Milosevich Caballero*  
**Danitzza Clara Milosevich Caballero**  
**Jefa del Servicio de Administración Tributaria**

**ANEXO I: RESOLUCIÓN N° 001-004-00003635**

**HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS  
AL NIVEL DE ACTIVIDAD  
(En Nuevos Soles)**

**ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria - SAT**

Categ.	Programa PPTO	Actividad Acción / Obra	Función	División Funcional	Grupo Funcional	Finalidad	Fte. Fto.	Grupo Genérico	Anulación	Crédito
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.1	55,721	44,327
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.3	1,051,047	567,348
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.5	6,607	74,714
2	9001	5000003	03	006	0008	00009	09	2.6	42,801	394,440
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.1	2,025	2,025
2	9001	5000006	03	006	0012	00008	09	2.3	0	11,166
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.1	18,462	29,856
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.3	1,860,177	2,157,157
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.5	10,555	0
3	9002	5000409	03	007	0013	00038	09	2.6	233,638	0
<b>Total Modificaciones S/.</b>									<b>3,281,033</b>	<b>3,281,033</b>

*Dee*

**Visación del Titular de la Entidad...**  
**DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO**  
 JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

*[Firma manuscrita]*

**Firma y sello**  
**Presupuesto**  
 CPC 3486  
 COMITÉ DE FISCAL  
 del Servicio de Administración Tributaria

**ANEXO II: RESOLUCIÓN N° 001-004-00003635**

**MODIFICACIÓN DE METAS PRESUPUESTARIAS**  
(En cantidad de acciones)

**ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria - SAT**

ACTIVIDAD / PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	META ANUAL AI III TRIM. 2015	META ANUAL AI IV TRIM. 2015	VAR %
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	ACCION	2,195	2,207	0.6%
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	ACCION	49	49	0.0%
5000409 ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES	ACCION	3,424	3,466	1.2%

*all*

**Visación del Titular de la Entidad**  
**DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO**  
JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



**Firma y sello**  
**Planificación**